

Acta No. 22  
Sesión CTCP  
Bogotá, 11 de junio de 2019  
Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCÍA	CTCP	CONSEJERO
GABRIEL GAITÁN LEÓN	CTCP	CONSEJERO
LUIS HENRY MOYA MORENO	CTCP	CONSEJERO
MARÍA VALESKA MEDELLÍN MORA	CTCP	CONTRATISTA

## 2. Orden del día.

- Consideración y aprobación del orden día.
- Verificación del Quorum
- Aprobación del acta anterior
- Consultas CTCP
- Proyecto de documento reforma estructural de la revisoría fiscal
- Reestructuración del comité de NAI- Comité sobre revisoría fiscal

## 3. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

- Consideración y aprobación del orden día

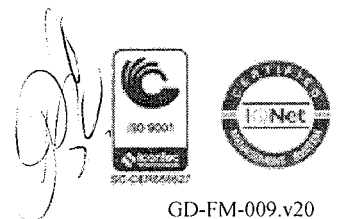
Se aprueba el orden del día.

- Verificación del Quorum.

Revisada la asistencia se establece que se cuenta con el quórum necesario para poder llevar a cabo la reunión.

- Aprobación del acta anterior

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



Se aprueba el acta 21 de 4 de junio de 2019.

**d) Consultas CTCP**

**Consulta 454 de 2019:** Respecto de esta consulta se decide llevar dicha consulta al comité de NIIF ya que se ha generado discusión respecto al tema de comparabilidad en los estados financieros consolidados de una entidad que por primera vez tiene una subsidiaria. Esta decisión se toma de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 20 del Acuerdo 1 de 2013 del CTCP, en el que se establece el procedimiento a realizarse por parte de los consejeros cuando hay empate en la toma de una decisión.

**Consulta 507 de 2019:** Respecto de esta consulta es necesario precisar que las referencias de inhabilidades que hace la Ley 43 de 1990 es sobre el contador público, y no de una firma, por lo tanto, no existe inhabilidad para la empresa ya que como se ha dicho en reiteradas ocasiones es que estas deben ser expresas. Sin embargo deberá observarse lo expuesto en el anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, en el que se mencionan las amenazas que deben ser reducidas a un nivel aceptablemente bajo por parte del profesional de la contabilidad.

**Consulta 535 de 2019:** Se decide que no hay lugar a inhabilidad. Respecto de esta consulta es importante tener en cuenta que como se ha repetido en varias ocasiones las inhabilidades deben ser expresas, en la consulta en mención no se puede equiparar aun contratistas con un empleado, toda vez que tienen vinculaciones diferentes y se rigen por normatividad diferente, en el caso de los contratistas es la Ley 80 del 1993 y los empleados por el código sustantivo del trabajo. Sin embargo deberá observarse lo expuesto en el código de ética del anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, en donde se indica que identificadas las amenazas se deben aplicar salvaguardas para eliminadas o reducidas a un nivel aceptablemente bajo, por parte del profesional de la contabilidad. Si las amenazas no pueden ser

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

eliminadas o reducidas a un nivel bajo, se configuraría una inhabilidad para la prestación de los servicios profesionales.

**e) Proyecto de documento reforma estructural de la revisoría fiscal**

Los Consejeros acuerdan que el documento que se proyectó y se aprobó en el Consejo, se trabaje conjuntamente con los gremios de la profesión y la Junta Central de Contadores con el fin de que este sea presentado en la mesa creada por la Superintendencia de Sociedades.

El CP Wilmar Franco informa a los consejeros que en el documento de discusión todas las referencias a las sociedades se modificaron para referirse a “entidades”, esto con el fin de incorporar un concepto más general que se ajuste a las nuevas realidades del ejercicio de la revisoría fiscal




Adicionalmente, señala que el día de hoy se va a continuar con la reunión con las entidades mencionadas para revisar el punto relacionado con las funciones del revisor fiscal.

**f) Restructuración del comité de NAI- Comité sobre revisoría fiscal**

Los Consejeros aprueban crear un comité de revisoría fiscal para que se reúna trimestralmente, cuyo objeto es desarrollar propuestas para la mejora de la revisoría fiscal.

Inicialmente se acuerda invitar a la academia, gremios y firmas.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

Para constancia firman:

*Wilmar Franco Franco*

WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCPC

*Gabriel Gaitán León*

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Secretario:

Revisó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León  
Aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20